



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

AUTO

23 JUN 2022

“Por el cual se da traslado para presentar alegatos”

El suscrito funcionario investigador, en cumplimiento de la designación efectuada por la Ministra de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 002509 del 3 de marzo de 2022, para adelantar la investigación administrativa preliminar ordenada mediante Resolución No. 002215 del 7 de marzo de 2019 a la Corporación Universitaria de Colombia -IDEAS- al Representante Legal, Consejeros, Administradores, Directivos o cualquier persona que ejerza administración y/o el control de la Institución de Educación Superior y,

CONSIDERANDO

Que, con auto del 11 de octubre de 2021, se formuló pliego de cargos en contra de la Corporación Universitaria de Colombia -IDEAS-, y a sus ex rectores y ex representantes legales ANA CRISTINA PEDRAZA ALVARADO y VÍCTOR MANUEL FONSECA debido Al incumplimiento de la medida de vigilancia especial impuesta a la institución por cuanto se abrió una cuenta de ahorros a nombre de la Corporación Universitaria de Colombia -IDEAS- desconociendo la citada medida que impedía llevar a cabo dicha actividad. Así mismo, se continuó recibiendo dineros y administrando dineros de matrículas y demás pagos por derechos pecuniarios o bienes desde la cuenta de ahorros y por fuera de la fiducia mercantil, a sabiendas de la prohibición expresa de hacerlo.

Que mediante auto de fecha 28 de marzo de 2022: “Por medio del cual se declara surtida la etapa de descargos, se ordena la apertura de etapa probatoria y se determina la práctica de pruebas”, se resolvió:

“(…) **CUARTO. - DECRETAR** las siguientes **pruebas de oficio**:

OFICIAR al Banco Caja Social para que dentro del término de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento efectuado por la Subdirección de Inspección y Vigilancia, remita certificación en la que conste el estado actual de la cuenta de ahorros PYME No. 24079609214 a nombre de la Corporación Universitaria de Colombia -IDEAS- e identificada con el Nit. 8605249581, solicitando de manera expresa la siguiente información:

- Fecha de apertura de la cuenta.
- Nombre del Representante Legal que adelantó el trámite de apertura.
- Estado actual (activa-inactiva)
- Últimos movimientos y fechas de estos.

"Por el cual se da traslado para presentar alegatos" _____

- Indicar el nombre y totalidad de Representantes Legales por parte de la Corporación Universitaria de Colombia -IDEAS- que han realizado movimientos bancarios con posterioridad a la fecha de apertura de la cuenta.

En consecuencia, a través de la Subdirección de Inspección y Vigilancia de esta Cartera Ministerial, se procederá a elaborar el oficio con destino al Banco Caja Social, una vez dicha entidad bancaria remita la documentación e información solicitada, será plenamente incorporada dentro del expediente de la presente investigación. (...)

Que en la presente actuación administrativa se practicaron la totalidad de las pruebas decretadas en el mencionado auto, razón por la cual, no existe impedimento para continuar con el trámite.

Que en aras de garantizar el debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de 1991 a la institución investigada y como quiera que ya fueron practicadas todas las pruebas decretadas en el auto de fecha 28 de marzo de 2022, se debe dar traslado a la Corporación Universitaria de Colombia -IDEAS-, por el término de diez (10) días para que presente los alegatos respectivos de conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar traslado a la Corporación Universitaria de Colombia -IDEAS- por el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación del presente auto para presentar los alegatos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente auto a la **CORPORACION UNIVERSITARIA DE COLOMBIA-IDEAS-**, a sus ex rectores y ex representantes Legales **ANA CRISTINA PEDRAZA ALVARADO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.554.302 de Bogotá y **VÍCTOR MANUEL FONSECA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.252.449 de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLD MAURICIO CÁRDENAS MORENO
Funcionario Investigador



La educación
es de todos

Mineducación

Comunicación.

23 de junio de 2022

2022-EE-138988

Bogotá, D.C.

Señor(a)

A QUIEN CORRESPONDA

Representante Legal

Corporación Universitaria de Colombia Ideas

Respetado Señor (a)

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en AUTO DE 23 JUN 2022, ""Por el cual se da traslado para presentar alegatos"", le comunico el contenido del acto administrativo en mención para su respectivo trámite.

Adjunto copia de AUTO DE 23 JUN 2022.

Cordial saludo,

DORA INES OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General

UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)

Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)